



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

Departamento de Personal

PARRAL,

30 Oct 2015

DECRETO EXENTO N° 10.958

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha **01/07/2015**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **CAMILA ALEJANDRA SALINAS PARRA**.
- 2).- El Contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 1236 de fecha 01/07/2015.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha **02 de Octubre de 2015**, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña **CAMILA ALEJANDRA SALINAS PARRA**.
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha **02 de Octubre de 2015**, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **CAMILA ALEJANDRA SALINAS PARRA**, C.N.I. N° [REDACTED], modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula quinta, incorporando el siguiente beneficio al referido contrato, con el siguiente texto: "**Devolución del tiempo ocupado por la realización de servicios adicionales a continuación o con antelación al horario indicado en la cláusula cuarta, que el supervisor del contrato le encomiende por escrito con antelación, hasta un máximo de 40 horas mensuales. La solicitud de tiempo compensatorio deberá ingresar a la Unidad de Personal para la emisión del acto administrativo correspondiente.**"

Lo anterior a contar del **01 de Octubre** hasta el **31 de Diciembre** de 2015.

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

EGP

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Personal
- 4.- Interesado



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO
Departamento de Personal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 02 de Octubre de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; doña **CAMILA ALEJANDRA SALINAS PARRA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en PORTAL ALAMEDA ETAMA III PASAJE 2 N° 333 comuna de PARRAL, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01/07/2015, la **MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **CAMILA ALEJANDRA SALINAS PARRA**, contrato que fue aprobado por Decreto exento N° 1236 de fecha 01/07/2015.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula quinta, incorporando el siguiente beneficio al referido contrato, con el siguiente texto: "**Devolución del tiempo ocupado por la realización de servicios adicionales a continuación o con antelación al horario indicado en la cláusula cuarta, que el supervisor del contrato le encomiende por escrito con antelación, hasta un máximo de 40 horas mensuales. La solicitud de tiempo compensatorio deberá ingresar a la Unidad de Personal para la emisión del acto administrativo correspondiente.**"

Lo anterior a contar del 01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2015.

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° [REDACTED]

CAMILA ALEJANDRA SALINAS PARRA
C.N.I. N° [REDACTED]